



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Medida de Protección – Digital
No.110013110023-2022-00132-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022).-

Previo a resolver sobre el trámite de las presentes diligencias, por secretaría requiérase a la Comisaría Dieciocho de Familia, a fin que se sirvan remitir la totalidad del expediente contentivo de la medida de protección 196-2011 RUG 1683-2011, a fin de poder resolver sobre el trámite incidental allí adelantado.

Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG